



DECRETO ALCALDICIO N° 1.736 /

QUILLON, Marzo 20 de 2024.-

VISTOS:

1. Memorándum N°217 de fecha 18.03.2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el V° B° del Administrador Municipal;
2. Decreto Alcaldicio N° 668 de fecha 31.01.2024, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, región de Ñuble y la I. Municipalidad de Quillón;
3. Resolución Exenta N° ÑUB-F-00016 de fecha 23.01.2024, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del **Programa Acompañamiento Familiar Integral**;
4. Ley N° 18.989 en su Título II sobre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social;
5. Ley N° 19.880 que establece Bases de los procesos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
6. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
7. Ley N° 20.379 del año 2009, que creo el Sistema Intersectorial de Protección Social;
8. Ley N° 20.595 que crea el Ingreso Ético Familiar, que establece bonos y transferencias, condiciones para las familias de pobreza extrema y crea subsidios al empleo de la mujer;
9. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
10. Decreto Alcaldicio N° 399 de fecha 19.01.2024, que designa subrogancia del cargo de Secretario Municipal;
11. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal;
12. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
13. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que fija el presupuesto municipal para el año 2024;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

14. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Decreto Alcaldicio N° 1.470 de fecha 08 de marzo del presente año que acepta la renuncia voluntaria presentada por la Sra. Angelina Gómez Retamal, al cargo de Apoyo Familiar del Programa Familias, haciéndose efectiva a partir del día 01 de marzo del 2024;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el llamado a concurso público de antecedentes en conjunto con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS, para proveer un cargo de **"Apoyo Familiar Integral"**, del programa de Acompañamiento Integral y programa Eje, del Subsistema de Seguridades y Oportunidades.
2. **PUBLIQUESE** en la página web municipal, a partir del día 21 y hasta el día 27 de marzo de 2024, los antecedentes de postulación al concurso público mencionado en el punto anterior.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

/aso.-

DISTRIBUCION VIA SMC:

- ADM. MUNICIPAL
- ALCALDIA
- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- DIDECO
- CONTROL
- GABINETE
- ARCHIVO SECMU

